Proyecto de Intervención de la Delegación Paraguaya en ocasión de la 5ta Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre Municiones de Racimo.

San José de Costa Rica

1 al 5 de setiembre de 2014.

Señor Presidente,

Permítame expresarle nuestras sinceras felicitaciones por la elección de Costa Rica a la Presidencia de esta Reunión.

La Delegación de la República del Paraguay expresa su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por obrar de anfitrión de esta importante Reunión, dando seguimiento a este importante trabajo de armonización legislativa en materia de desarme, con implicancias en el Derecho Humanitario y al mismo tiempo, destacamos y manifestamos nuestra gratitud por la hospitalidad con la que hemos sido recibidos en este bello país.

Señores Delegados

La República del Paraguay ratifica su compromiso a favor del desarme mundial, la lucha contra el tráfico ilícito de armas y enfatiza el principio de la dignidad humana como rector de la convivencia civilizada. Subraya además, la obligación del Estado de garantizar la protección del derecho a la vida en general.

En tal sentido, y tal como en el 2007, el Paraguay reafirma una vez más su compromiso con el Proceso de Oslo para la adopción de un instrumento vinculante que prohíba el uso, fabricación, transferencia y almacenamiento de Municiones en Racimo y se complace en informar que la Convención en la materia se encuentra actualmente en proceso de aprobación por parte del Poder Legislativo de la República, dando así cumplimiento a los requisitos internos para su posterior ratificación. En tal sentido, nos complace informar que la semana pasada, el Senado de la Nación otorgó la aprobación para este

Proyecto de Intervención de la Delegación Paraguaya en ocasión de la 5ta Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre Municiones de Racimo.

San José de Costa Rica

1 al 5 de setiembre de 2014.

instrumento internacional y lo sometió a consideración de la Cámara de Diputados.

Consideramos importante señalar que la República del Paraguay nunca ha utilizado, adquirido, producido o almacenado municiones en racimo. El Estado paraguayo no toma en consideración el uso de este tipo de armamento, debido a las consecuencias de la amplitud del área de dispersión de sus submuniciones, que, al ser disparadas, tienen un efecto indiscriminado que expone a la población civil a un alto riesgo y tienen efectos adversos sobre el medio ambiente.

Como país comprometido con la protección y expansión del Derecho Internacional Humanitario, el Paraguay confía en que la universalización de la Convención contribuirá significativamente en lo que hace a la protección de la población civil en conflictos armados. Asimismo, el Estado paraguayo apoyará permanentemente los trabajos legislativos que busquen el desarme, ya sea en los trabajos de la Primer Comisión sobre Desarme de las naciones Unidas o sea cual fuere el foro elegido.

La República del Paraguay, como principio constitucional renuncia a la guerra y por ende considera al diálogo como el mecanismo idóneo para la solución de todo tipo de controversias en cualquier ámbito.

Condenamos enérgicamente el uso de la violencia en todas sus formas como método de reivindicación y en particular el uso de municiones que pueden causar daños indiscriminados e irreversibles tanto en el momento de su utilización como en el largo plazo.

Muchas gracias.